

Ministerio de Economía de la Nación Argentina
Señor Ministro de Economía
Dr. Martín Guzmán

Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación Argentina
Señor Ministro de Desarrollo Productivo
Dr. Matías Kulfas

Ref.: Lineamientos del proyecto de ley de biocombustibles

De nuestra mayor consideración:

En el marco del próximo vencimiento de la ley de promoción de biocombustibles N° 26.093 en mayo del 2021, y entendiendo que existen diversos proyectos en análisis, solicitamos a los Sres. Ministros por este medio una reunión con las compañías firmantes, para transmitirles nuestra visión para desarrollar un sector de biocombustibles eficiente, tecnológicamente moderno y equilibrado en toda la cadena de valor.

Entendemos que el foco y objetivo de la ley promulgada en 2006 fue promover la instalación y desarrollo de una nueva industria, inexistente hasta ese entonces, para la producción de biocombustibles en el país con destino a la mezcla de naftas y gasoil para el mercado automotor. Catorce años después, dicho objetivo fue cumplido, habiéndose instalado y adecuado más de 45 plantas en todo el país destinadas a la producción de bioetanol de caña y de maíz y biodiesel de aceite de soja, con porcentajes de corte que comenzaron en el 5% originalmente, y fueron creciendo hasta los actuales del 10% en biodiesel y 12% en bioetanol.

Sin embargo, el costo de dicho régimen de promoción, tanto para el país como para los consumidores y el resto de la cadena de valor de los combustibles, ha sido significativamente oneroso, con consecuencias fuertemente negativas en términos de impacto fiscal, generación de divisas y niveles de competitividad, y con desarrollos dispares en términos de precio y calidad.

A nuestro criterio, algunos inconvenientes que presenta la actual regulación son:

- Los niveles de aditivación actual se encuentran entre los más altos del mundo, y no resisten aumentos adicionales que impactarían negativamente en la logística, la calidad de los combustibles y el desarrollo de proyectos asociados a la industrialización del crudo no convencional.
- Sumado a ello, las dificultades que acarrearía para la industria automotriz nacional la adecuación del parque automotor argentino, con los consecuentes costos adicionales tanto de renovación de motores, como de mantenimiento y servicios post-venta. Por ejemplo, en el caso del etanol, los vehículos comercializados en Argentina admiten un nivel de oxígeno en las naftas de 4,5 % máximo, que no puede ser cumplido si el agregado de etanol es mayor a 12%, generando la activación de fallas en el sistema y el mal funcionamiento del motor. A su vez, se carece de experiencias en campo sobre aspectos de durabilidad en el tiempo de los motores con cortes superiores de FAME al 10% en Argentina.
- El régimen de promoción actual tiene un fuerte impacto negativo para el fisco de hasta 300 MUSD¹ al año por la exención impositiva del ICL² e IDC.
- Se otorgaron cupos que satisfacen la totalidad del mercado a empresas grandes, que no cumplen estrictamente con el espíritu de la ley (promoción del sector PyME), mientras que las petroleras han quedado excluidas, y además estas últimas cargan con las inversiones y costos de operación del sistema de mezclado, logística, distribución y expendio. Asimismo, existe un exceso de capacidad instalada en el biodiesel, con un 49% de capacidad ociosa.
- Existen problemas de calidad local de biodiesel, agravados por el clima y el alto porcentaje de aditivación en el gasoil (somos el país con el 8vo. corte más alto del mundo en biodiesel). La baja calidad del biodiesel repercute fuertemente en el producto que recibe el consumidor final de combustibles, a

¹ Millones de dólares estadounidenses

² ICL: impuesto a los combustibles líquidos – IDC: impuesto al dióxido de carbono

pesar de haber invertido las petroleras significativamente en tener los mejores combustibles disponibles.

- El mercado de biocombustibles está compuesto por un mix de empresas, dentro de las cuales algunas de ellas poco eficientes generaron que se fijen precios regulados muy por encima de referencias internacionales, con diferencias de hasta 2.400 MUSD acumulados (2010-2019), mayores costos que han sido pagados por el consumidor.
- El sistema requiere una excesiva intervención del Estado con la fijación mensual de cupos y precios, que, cuando quedan desfasados, generan problemas en el abastecimiento de producto a las mezcladoras (petroleras). En este sentido, no hay penalidades para las empresas productoras de biocombustibles que no cumplen con el abastecimiento requerido, como tampoco existen incentivos para mejorar la calidad del producto o mayor eficiencia en su producción.

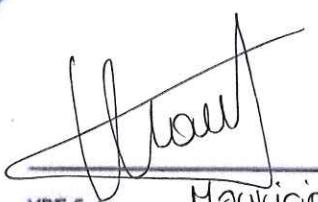
Por todo lo mencionado, entendemos que el régimen de promoción creado con la ley 26.093 debería finalizar en su fecha prevista, para dar paso inmediatamente a una nueva ley superadora que vele por el desarrollo armónico de la cadena de valor, contribuyendo a la mejora de competitividad y eficiencia del sector, que favorezca la necesaria evolución tecnológica, y esté en línea con la evolución de este segmento en el resto del mundo, en un mercado que ya ha alcanzado cierto grado de madurez y desarrollo en todos sus eslabones en beneficio del consumidor final.

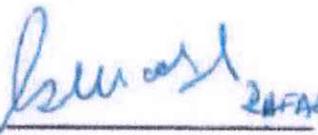
Desde nuestra mirada, esta nueva propuesta debería tener en cuenta los siguientes aspectos que detallamos en el Anexo adjunto a la presente:

- Promover una desregulación parcial del mercado, después de 15 años transcurridos de promoción, apuntando a mayor competitividad y eficiencia en toda la cadena de valor.
- Incorporar a nuevos actores en la producción que aporten capital, tecnología, 'know-how' y confiabilidad de abastecimiento.
- Segmentar el mercado de productores, con el fin de apoyar en una transición de 5 años a las pequeñas empresas que tienen dificultad para competir.

Quedamos atentos a la posibilidad de poder profundizar parte de lo aquí expuesto, y nos ponemos a disposición para trabajar mancomunadamente con el resto de los sectores en el debate del futuro de los biocombustibles, en este nuevo marco en el que, entendemos, se deberán considerar todos los aspectos técnicos en la cadena de valor, para beneficio del usuario final.

Sin otro particular, saludamos a los Sres. Ministros muy atentamente.


Mauricio Martín
YPF S.A.

 RAFAEL MACHÍN
Pan American Energy, S.L., Sucursal Argentina


TEÓFILO LACROZE
Raízen Argentina S.A.

 MARTÍN URBALISTA
Traficura Argentina S.A.

ANEXO

	Síntesis del proyecto
Cortes	<p>Los cortes de biocombustibles no deben superar los actuales (B10 y E12), con el fin de mantener el esquema de abastecimiento sin afectar el proceso de industrialización de hidrocarburos no - convencionales, con excepciones por cuestiones logísticas y/o climáticas.</p> <p>Establecer penalidades claras por desabastecimiento de biocombustibles para los cortes obligatorios.</p>
Precios y Cupos	<p>Mantener hasta un B5 y un E5, decreciente y regulado a través de la Secretaría de Energía de la Nación, enfocado exclusivamente a las plantas no competitivas, por un periodo gradual de hasta 5 años.</p> <p>Este plan de transición será focalizado en la mejora de su competitividad, siendo ésta auditada por la Autoridad de Aplicación.</p> <p>El resto de la oferta, hasta completar los cortes legales de B10 y E12, seguirá los mecanismos de mercado libre.</p>
Comercio internacional	Permitir la libre importación y exportación de biocombustibles.
Impuestos	Se promueve gravar el producto en exceso del B5 y E5 regulado, buscando aumentar la recaudación fiscal para promover la transición de las empresas menos competitivas.
Calidad	Biodiesel de calidad de exportación (mejoras en parámetros de "Cold Soak", Monoglicéridos Totales y Agua).
Actores y categorías	Hacer cumplir la nueva especificación de calidad de biodiesel (en 2021). Se definirán las calidades de nuevos biocombustibles cuando el mercado lo requiera (HVO, biojet, etc.).
Autoridad de aplicación	Todos los actores del mercado podrán participar en la producción de biocombustibles, incluyendo las empresas Refinadoras de hidrocarburos. Formulación y mezclado en instalaciones debidamente auditadas y habilitadas por la Autoridad de Aplicación.
Incentivos a nuevas inversiones	El mezclador tendrá la potestad de decidir el proveedor que abastezca su red de comercialización, para el caso de venta de biocombustible puro.
	La Secretaría de Energía de la Nación será la Autoridad de Aplicación, y delegará las competencias que considere a los actores necesarios.
	Incentivos a inversiones de plantas de biocombustibles de gran tamaño (>150 MUSD para plantas nuevas y > 50 MUSD para ampliaciones de plantas existentes).

J

buz

N